



04

Resolución de Superintendencia

N° 023 -2009/SUNAT

APRUEBA REGLAMENTO DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA (CAT)

Lima, 23 ENE 2009

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002- PCM, el Instituto de Administración Tributaria y Aduanera se encarga de formar, capacitar y especializar al personal de la Institución;

Que asimismo, el inciso d) del Artículo 37° del citado Reglamento establece que es función del Instituto de Administración Tributaria y Aduanera elaborar y actualizar las normas e instrumentos técnico-pedagógicos, y supervisar su aplicación;

Que de conformidad con lo dispuesto por el inciso g) del Artículo 10° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 235-2003-SUNAT, es requisito para ingresar a trabajar a la Administración Tributaria aprobar los exámenes psicotécnicos, de conocimientos y las entrevistas, así como los cursos de capacitación que disponga la SUNAT;

Que por otra parte el Curso de Administración Tributaria y Aduanera (CAT) es el curso que se imparte a los profesionales que se incorporan a la SUNAT, y su diseño es establecido a través del Plan Anual de Capacitación, constituyendo tres versiones: CAT Tributos Internos, CAT Aduanas y CAT Unidades de Apoyo;

Que con el objetivo de consolidar el fortalecimiento institucional de la SUNAT, establecer una mejora sostenida en el proceso de capacitación de los profesionales que se incorporan a la Administración Tributaria, y desarrollar un aprendizaje teórico, práctico, especializado y ético para los mismos, es que resulta necesario aprobar un Reglamento de Cursos de Administración Tributaria y Aduanera;

En uso de las facultades conferidas por el inciso i) del Artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2002-PCM,





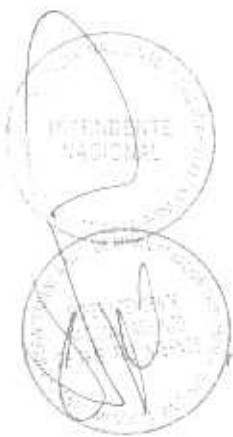
Resolución



SE RESUELVE:

Artículo Único, Aprobar el Reglamento del Curso de Administración Tributaria y Aduanera (CAT), según el Anexo de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.



GRACIELA ORTIZ ORTÍGGI
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

ANEXO

REGLAMENTO DEL CURSO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA (CAT)



ARTÍCULO 1°.- DEL FUNDAMENTO

El Curso de Administración Tributaria y Aduanera (CAT) se fundamenta en la necesidad de ofrecer a jóvenes profesionales titulados en diversas especialidades, con 1 año mínimo de experiencia, una capacitación de primer nivel en los temas tributarios y aduaneros, para mejorar su conocimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras, así como de los mecanismos de facilitación del comercio exterior.

ARTÍCULO 2°.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para acceder al CAT, el participante deberá aprobar un proceso de selección académica que comprende:

- a) Un examen de conocimientos;
- b) Un examen de inglés;
- c) Un examen psicotécnico y psicológico, y;
- d) Una entrevista personal.

El número de participantes seleccionados para llevar el CAT será definido por la Alta Dirección. El proceso de selección y el propio curso no generan ningún pago del participante en favor de la SUNAT.

ARTÍCULO 3°.- DE LAS VERSIONES DEL CAT

Las versiones del Curso de Administración Tributaria y Aduanera son las siguientes:

- a) Tributos Internos;
- b) Aduanas; y
- c) Gestión Institucional

El CAT comprende en líneas generales los siguientes contenidos:

- a) Normas generales;
- b) Regímenes;
- c) Técnicas;
- d) Procedimientos;
- e) Ética;
- f) Desarrollo personal;

- g) Entrenamiento Físico y Estrategia Operativa, de forma excepcional en los casos definidos por la Jefatura del IATA.



ARTÍCULO 4°. – DEL DESARROLLO Y LAS FASES DEL CAT

La primera fase o fase presencial del CAT se desarrolla de manera presencial. El curso tendrá una duración de dieciséis (16) semanas con un mínimo de seiscientos cuarenta (640) horas entre sesiones académicas, tutorías, prácticas, exámenes, pasantías u otros recursos académicos.

La segunda fase o fase práctica del curso se desarrolla en las áreas del interior del país en la modalidad a distancia conjuntamente con la realización de una pasantía o entrenamiento práctico en el puesto. Este periodo de capacitación se divide en tres unidades de dos meses de duración cada una, siendo el total de duración de seis meses, que equivalen a 240 horas de capacitación a distancia sin contar las horas de entrenamiento práctico en el puesto.

De no aprobar con la nota trece (13.00) la evaluación de cada unidad, el participante quedará eliminado del curso, culminando asimismo la pasantía en el área respectiva.

ARTÍCULO 5°. – DE LAS MONOGRAFÍAS Y LA TESINA O PROYECTO INTEGRADOR

Los participantes del CAT presentarán monografías periódicas y recibirán lecturas, tanto en español como en inglés, para complementar su formación. Al culminar la fase teórica del curso los participantes presentarán una tesina o proyecto integrador, el que será evaluado frente a un jurado compuesto por personal docente de la SUNAT especialista en los temas de la administración tributaria, aduanera y de gestión institucional, así como expertos en los procedimientos y aptitudes requeridas por el curso. La sustentación de la tesina se realizará, ante un único jurado, en la ciudad o ciudades definidas por la Jefatura del IATA.

ARTÍCULO 6°. – DE LAS NOTAS Y CERTIFICACIONES DEL CAT

La nota mínima aprobatoria al finalizar el CAT será trece (13.00) en la escala vigesimal, contando los centésimos y sin redondeo. Los participantes que no aprueben con la nota mínima de trece (13.00) cualquiera de las unidades del curso, quedarán eliminados. Sólo se entregará certificados a los participantes que culminen el curso con la nota aprobatoria antes indicada. En su defecto, se podrá otorgar una constancia de participación a quienes hayan cumplido con el número mínimo de asistencias previsto en el sílabo del curso.

ARTÍCULO 7°. – DE LOS DOCENTES Y EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CAT

Los docentes del CAT serán seleccionados entre el personal de la Institución con mayor conocimiento en los contenidos del curso. Las clases de la fase presencial serán dictadas en Lima. La fase práctica será desarrollada en las sedes del interior del país.

ARTÍCULO 8°. – DE LA SUBVENCIÓN DEL CAT

Podrá fijarse una subvención a los participantes durante la fase práctica, conforme a la naturaleza del curso y a las disposiciones laborales vigentes. Los participantes que aprueben el curso podrán ser tomados en cuenta para los procesos de selección de personal que la SUNAT implemente.

ARTÍCULO 9°. – DEL CAT INTERNO

Podrá dictarse el CAT a personal de la Institución con las características correspondientes y propias a su naturaleza.

